



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales e inmuebles municipales de titularidad del Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INMUEBLES MUNICIPALES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Se modifica el artículo 5, quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera:

“Artículo 5. Tipo de gravamen

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

CENTRO SOCIAL: planta baja

Por día:

–Lunes a viernes no festivos: 30,00 €.

–Sábados, domingos y festivos: 60,00 €”.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Puente del Arzobispo, 13 de mayo de 2024.–La Alcaldesa, María del Rocío Castro Sánchez.

N.º I.-2524